



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja

**Universidad Nacional de Loja**

**Facultad Jurídica Social y Administrativa**

**Carrera de Administración Pública**

**La participación de la mujer en las elecciones seccionales del 2019,  
en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.**

**Trabajo de Integración Curricular previo a la  
obtención del título de licenciada en  
Administración Pública**

**AUTOR:**

Irma Fernanda Ochoa Morocho

**DIRECTOR:**

Dra. Jovhana Ermila Aguirre Mendoza Mg. Sc.

Loja - Ecuador

2023

## **Certificación**

Loja, 19 de febrero del 2023

**Dra. Johvana Ermilia Aguirre Mendoza, Mg. Sc**

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

### **CERTIFICO:**

Que he revisado y orientado todo el proceso de la elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **La participación de la mujer en las elecciones seccionales del 2019, en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro**, de autoría de la estudiante Ochoa Morocho Irma Fernanda, previo a la obtención del título de Licenciada en Administración Pública, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

-----  
**Dra. Johvana Aguirre Mendoza, Mg. Sc**

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

## **Autoría**

Yo, **Irma Fernanda Ochoa Morocho**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mí Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Cédula de identidad:** 1104840770

**Fecha:** 21 de septiembre del 2023

**Correo electrónico:** [irma.ochoa@unl.edu.ec](mailto:irma.ochoa@unl.edu.ec)

**Teléfono o celular:** 0985517899

**Carta de autorización por parte del autor para la consulta de producción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.**

Yo, **Irma Fernanda Ochoa Morocho**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **La participación de la mujer en las elecciones seccionales del 2019, en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro**, como requisito para optar el título de **Licenciada en Administración Pública**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 21 días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Autor:** Ochoa Morocho Irma Fernanda

**Cédula:** 1104840770

**Dirección:** Saraguro

**Celular:** 0985517899

**Correo electrónico:** [irma.ochoa@unl.edu.ec](mailto:irma.ochoa@unl.edu.ec)

**DATOS COMPLEMENTARIOS:**

**Directora Trabajo de Integración Curricular:** Dra. Johvana Aguirre Mendoza, Mg. Sc

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo primeramente a Dios, por haberme permitido culminar una fase importante más en mi vida, por darme sabiduría, inteligencia y conocimiento, para cumplir esta gran meta; a mis padres María Morocho y Milton Ochoa quienes me han apoyado económicamente a lo largo de mi vida universitaria.

A mis hermanas y a toda mi familia por su amor incondicional y por creer en mí desde el primer día por todos los consejos brindados y sobre todo su apoyo constante que ha sido la clave de mi éxito.

***Irma Fernanda Ochoa Morocho***

## **Agradecimiento**

Agradezco a la Universidad Nacional de Loja, a la facultad Jurídica Social y Administrativa, a la carrera de Administración Pública y a la planta docente quienes impartieron sus conocimientos hacia mi persona.

A la Dra. Johvana Aguirre Mendoza que con sus conocimientos me ha guiado en la elaboración del Trabajo de Integración Curricular, además al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Antonio de Cumbe por la información brindada.

***Irma Fernanda Ochoa Morocho***

## Índice de contenidos

<b>Portada</b> .....	<b>i</b>
<b>Certificación</b> .....	<b>ii</b>
<b>Autoría</b> .....	<b>iii</b>
<b>Carta de autorización</b> .....	<b>iv</b>
<b>Dedicatoria</b> .....	<b>v</b>
<b>Agradecimiento</b> .....	<b>vi</b>
<b>Índice de contenidos</b> .....	<b>vii</b>
<b>Índice de tablas</b> .....	<b>x</b>
<b>Índice de figuras</b> .....	<b>xi</b>
<b>Índice de anexos</b> .....	<b>xii</b>
<b>1. Título</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Resumen</b> .....	<b>2</b>
<b>2.1. Abstract</b> .....	<b>3</b>
<b>3. Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>4. Marco teórico</b> .....	<b>5</b>
<b>4.1. Antecedentes</b> .....	<b>5</b>
4.1.1. Antecedentes académicos .....	<b>6</b>
<b>4.2. Marco teórico</b> .....	<b>7</b>
<b>4.3. Marco legal</b> .....	<b>8</b>
4.3.1. Constitución de la República del Ecuador .....	<b>8</b>
4.3.2. Código de la Democracia .....	<b>9</b>
4.3.3. Reglamento para la Inscripción de la Candidatura de Elección Popular .....	<b>10</b>
<b>4.4. Marco referencial</b> .....	<b>12</b>
4.4.1. Caracterización de la parroquia.....	<b>12</b>

4.4.2.	Conformación parroquial .....	13
4.4.3.	Límites de la parroquia.....	13
4.4.4.	Elecciones en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro .....	14
<b>4.5.</b>	<b>Marco conceptual .....</b>	<b>14</b>
4.5.1.	Democracia.....	14
4.5.2.	Partidos políticos .....	15
4.5.3.	Participación.....	15
4.5.4.	Procesos electorales.....	15
4.5.5.	Elecciones Pluripersonales .....	16
4.5.6.	Organizaciones políticas.....	16
4.5.7.	Igualdad.....	16
4.5.8.	Género .....	16
4.5.9.	Paridad de género .....	17
<b>5.</b>	<b>Metodología .....</b>	<b>17</b>
5.1.	Enfoque.....	17
5.2.	Diseño... ..	17
5.3.	Tipo de investigación.....	17
5.4.	Población.....	17
5.5.	Métodos.....	20
5.6.	Técnicas.....	20
5.6.1.	La entrevista.....	20
5.6.2.	La encuesta.....	20
5.6.3.	Revisión documental.....	20
<b>6.</b>	<b>Resultados:.....</b>	<b>21</b>



6.1. Identificar la aplicación de los derechos de participación de la mujer en las elecciones seccionales 2019 de la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro. ....	<b>21</b>
6.2 Establecer el grado de aceptación del electorado a la candidatura de una mujer en las elecciones seccionales 2019 en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.....	<b>22</b>
6.3. Elaborar una propuesta para participación de la mujer en procesos electorales seccionales en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro. ....	<b>25</b>
Introducción .....	26
Justificación .....	26
Objetivo.....	26
Estrategias.....	27
6.4. Diagnosticar la participación de la mujer en las elecciones seccionales del 2019 en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.....	29
<b>7. Discusión .....</b>	<b>29</b>
7.1. Identificar la aplicación de los derechos de participación de la mujer en las elecciones seccionales 2019 de la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro. ....	29
7.2. Establecer el grado de aceptación del electorado a la candidatura de una mujer en las elecciones seccionales 2019 en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro. ....	30
7.3. Propuesta para participación de la mujer en procesos electorales seccionales en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.....	31
<b>8. Conclusiones .....</b>	<b>32</b>
<b>9. Recomendaciones .....</b>	<b>33</b>
<b>10. Bibliografía .....</b>	<b>34</b>
<b>11. Anexos .....</b>	<b>36</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Cargos de elección popular ocupados por mujeres en Perú.....	6
<b>Tabla 2</b> Normativa referente a la participación de la mujer en elecciones seccionales .....	8
<b>Tabla 3</b> Candidatas en las elecciones seccionales 2019, San Antonio de Cumbe .....	18
<b>Tabla 4</b> Población de estudio distribuida por barrios de la parroquia San Antonio de Cumbe ...	19
<b>Tabla 5</b> Número de encuestas aplicadas por barrio.....	19
<b>Tabla 6</b> Derechos de participación identificados en la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Democracia.....	21
<b>Tabla 7</b> Distribución de votos en las elecciones seccionales 2019 .....	23

## **Índice de figuras**

<b>Figura 1</b> Mapa de Base de la Parroquia San Antonio de Cumbe.....	13
<b>Figura 2</b> Votación hacia una mujer en las elecciones seccionales 2019.....	24

## **Índice de anexos**

<b>Anexo 1</b> Acta de escrutinio femenina de Chamical, Junta Número 0001 .....	36
<b>Anexo 2</b> Acta de escrutinio masculino de Chamical, Junta Número 0001 .....	37
<b>Anexo 3</b> Certificación de la traducción .....	38
<b>Anexo 4</b> Candidatas entrevistadas .....	39
<b>Anexo 5</b> Población encuestada .....	40
<b>Anexo 6</b> Formato de la entrevista aplicada.....	44
<b>Anexo 7</b> Encuesta Aplicada.....	45

## **1. Título**

**La participación de la mujer en las elecciones seccionales del 2019, en la parroquia**

**San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.**

## 2. Resumen

La mujer desde la antigüedad se ha encontrado discriminada en el ámbito político de un país, es así que Ecuador no fue la excepción pues los hombres podían participar en las votaciones y como candidatos para así ser elegidos. De esta manera el propósito está enfocado en conocer la participación de la mujer como candidata en las elecciones seccionales 2019 realizadas en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro. Así mismo identificar la aplicación de los derechos de participación en las elecciones seccionales, establecer el grado de aceptación del electorado a la candidatura de la mujer como candidata dentro de la parroquia, además, la elaboración de una propuesta para participar en procesos electorales futuros. Para dar cumplimiento a los objetivos planteados se aplicó la metodología investigación-acción, los métodos aplicados fueron: el deductivo y analítico mismos que permitieron realizar el análisis de la revisión documental. Las técnicas aplicadas fueron entrevistas a las mujeres que participaron en las elecciones seccionales 2019 de la parroquia, una encuesta realizada en la aplicación Kobocollect para constatar la información brindada por el CNE y la revisión de las diferentes normativas que permiten la participación de la mujer. Los resultados obtenidos permitieron determinar que la participación de la mujer como candidata se encuentra en el 34% dentro del electorado y que los derechos de participación se cumplen en su totalidad, en base a este resultado se elaboró una propuesta con la finalidad de que su participación en los procesos electorales sea relevante dentro de la parroquia ya que a pesar de ser incluida en las diferentes normativas su aceptación es mínima en el electorado y los partidos políticos las incluyen en la mayoría de las veces por dar cumplimiento a las diferentes normativas.

**Palabras claves:** Elecciones seccionales, participación, mujer, derechos.

## **2.1. Abstract**

The political sphere of a country has discriminated against women since ancient times, which is why Ecuador was no exception due to the fact that men were allowed to vote and run for office. Thus, the aim is to determine the participation of women in the 2019 sectional elections in the parish of San Antonio de Cumbe, in Saraguro canton. Furthermore, it would be helpful to know the rights applied to women as candidates within the parish and what kind of acceptance they receive. To fulfill the proposed objectives, research-action methodology was applied. The applied methods were deductive and analytical, which allowed the documentary review analysis. During the 2019 sectional elections in the parish, the technique used was an interview with the women who participated, a survey to verify the information provided by the CNE and the review of the different regulations that allow the participation of women. The results obtained allowed us to determine that the participation of women as candidates is 34% within the electorate and that the rights of participation are fully fulfilled. Based on this result, a proposal was prepared with the aim of ensuring that their participation in electoral processes is relevant within the parish since despite being included in the different regulations, its acceptance is minimal in the electorate and political parties include them most of the time to comply with the different regulations.

**Key words:** Sectional elections, participation, women's rights.

### **3. Introducción**

La presente investigación denominada: la participación de la mujer en las elecciones seccionales 2019 en la parroquia San Antonio de Cumbe en el cantón Saraguro. Se realizó con el fin de conocer como con el pasar de los años la mujer en su participación como candidata en elecciones seccionales ha sido mínima además ha sido considerada para cumplir el rol establecido por la sociedad siendo ama de casa y esposa.

El ámbito político se ha encuentra dominado por hombres debido que en la mayoría de veces en los altos mandos como la presidencia, ministerios, direcciones entre otras designaciones se encuentra un hombre creando barreras y limitantes que no permiten un fácil desenvolvimiento de una mujer, en la mayoría de veces las mujeres ocupan los segundos puestos ya que se menospreciando su capacidad. La discriminación indirecta hacia una mujer no permite un desarrollo equitativo dentro de un país. En la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro la mayoría de listas que se inscribieron para participar en las elecciones seccionales 2019 la mujer ocupó el segundo lugar.

Así mismo se enfocó en identificar los derechos aplicados y la aceptación a la candidatura de una mujer en las elecciones seccionales realizadas en el 2019; mediante una entrevista y la revisión documental se pudo determinar el grado de participación de la mujer como candidata a la junta parroquial.

Su estructura parte de la elección de un título de estudio, seguido del resumen que contiene el propósito de estudio, la metodología aplicada y los principales resultados alcanzados; marco teórico en donde se desarrolló las principales teorías y temas así como normativas que sustentan la investigación; la metodología en donde se detalló el enfoque , diseño, la población, métodos y técnicas utilizadas; los resultados alcanzados en el estudio; la discusión en donde se realiza un contraste entre los resultados y la teoría desarrollada; finalmente se presentan las conclusiones a las que se llegó y las respectivas recomendaciones y el soporte bibliográfico.



## 4. Marco teórico

### 4.1. Antecedentes

La distribución de las mujeres dentro del ámbito político es importante ya que permite identificar y establecer políticas equitativas, es así que Camacho, 2014, como se citó en Fundación Esquel & ONU Mujeres, (2019) menciona que “la distribución del poder de forma desigual otorga mayor autoridad y jerarquía a los hombres, colocando a las mujeres en una situación subordinada”, es decir, cuando se atribuye mayor poder o dominio a los hombres sobre las mujeres existen problemas de equidad.

Además, los roles de las mujeres y de los hombres a nivel mundial se encontraban muy marcados en la sociedad y a su vez no permitían la igualdad, es así que, durante muchos siglos, los hombres han dominado el ámbito político, de la misma forma han sido quienes estipulan las reglas de juego y los que han definido los parámetros para evaluar las actuaciones. (García, 2019, p.14)

Es así que las mujeres han luchado por muchos años para obtener sus derechos en la vida política, laboral y de género es así que a partir del siglo XX empieza a dar resultados favorables pues en América Latina el país de Paraguay se logró conseguir el derecho al divorcio y en Cuba el derecho a la patria potestad de los niños (Gil, 2017, p. 12), demás se incluye a la mujer como votante.

El autor Jorge Paredes, (2016) resalta el papel de la Dora Matilde Hidalgo de Procel en la historia política del país pues es la primera mujer que a partir del año 1924 ejerce el derecho al voto basándose que en aquel entonces en la Constitución mencionaba que “para poder ejercer el derecho al voto el único requisito era ser mayor de 21 años y saber leer y escribir”, al siguiente año fue electa como concejal del cantón Machala. Después de estos dos grandes acontecimientos, en 1941, se postula por primera vez a un cargo de elección popular en la ciudad de Loja.

Desde aquel entonces las mujeres podían votar libremente y ser candidatas dentro del territorio ecuatoriano, pero debido a la discriminación y/o desconocimiento de algunas su participación era mínima en comparación a la de los hombres, es así que en “1997 se estableció una cuota mínima del 20% para la participación de mujeres en los procesos electorales”. Posteriormente en el año 2000 se realizó la reforma la Ley Orgánica de Elecciones donde se estableció que de manera progresiva incrementarse el 5% hasta alcanzar el 50% de la participación de las mujeres. A demás, se estableció la paridad como norma en la presentación de candidaturas, llegando a una cuota igualitaria entre hombres y mujeres. (Trujillo, 2022)

En las elecciones seccionales de 2014 se eligieron 2301 dignidades a nivel nacional de las cuales las mujeres alcanzaron 1002 dignidades, de las cuales 908 fueron como vocales en las juntas parroquiales siendo donde existe mayor representatividad, 16 mujeres como dignidades de alcaldesa y 2 como prefectas. (Sosa, 2020, 368)

Además, en las elecciones seccionales 2019 los partidos y movimientos políticos que participaron dieron cumplimiento a las diferentes normativas de manera que a nivel nacional existieron 17 794 mujeres de las cuales solo 1530 fueron electas en las diferentes dignidades que son alcalde, prefecto, concejalías y juntas parroquiales. (Consejo Nacional Electoral, 2019).

#### **4.1.1. Antecedentes académicos**

En un estudio realizado por Jurado acerca de la participación de las mujeres dentro de los cargos de elección popular del año 2021 se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla 1**

*Cargos de elección popular ocupados por mujeres en Perú*

<b>Cargos</b>	<b>Cargos ocupados</b>	<b>Total de cargos</b>
Congresistas	49	130
Gobernadores	0	25
Regidurías municipales	453	1764
Alcaldías distritales	81	1666
Alcaldías provinciales	7	196

Nota: Información tomada desde el estudio de Jurado 2023

Es así que determinó que la participación de las mujeres es inferior respecto a la de los hombres en los diferentes cargos, de manera que en todo el territorio peruano existe aproximadamente el 15% en la participación. Además, destaca que a pesar de los esfuerzos existentes para incluir a la mujer y que su participación se destaque al igual que la de los hombres esta no resulta debido a los resultados obtenidos en las elecciones del 2021. (Jurado, 2023)

Rangel y Abreo en su estudio mencionan que Colombia es un Estado Social de Derecho, y es que uno de sus principales objetivos es la paridad de género razón que se incluye la Ley de Cuotas con la finalidad de que al menos el 30% al momento de conformar las listas de elección sea del otro género sea de hombres o de mujeres, en el comparativo en las elecciones legislativas del 2014 las mujeres alcanzaron un 18,1% en la Cámara y el 23,4% en el senado mientras que en las elecciones realizadas en el 2022 las mujeres superan el 28.4% entre las dos. (Rangel Días & Abreo Torrado, 2023)

En Argentina en un estudio realizado por Barnes et al.,(2019) sobre la participación de la mujer en los gabinetes subnacionales de Argentina al adoptarse la Cuota de Género en 1991 su presencia empieza a dar resultados positivos. Ya que a diferencia de 1983 donde las mujeres alcanzaron el 3,2% esto debido a que su participación era opcional con la normativa adaptada ara la participación de los partidos políticos las mujeres empiezan estar más presentes en la arena política del país es así que en el 2013 su representación superaba el 15%, con evidentes variaciones interprovinciales. La presencia de las mujeres se ha incrementado notablemente de manera que hasta se ha llegado a gobernar el país dos mujeres una por sucesión presidencial y la otra por elección democrática.

En el estudio realizado sobre la participación política de las mujeres en la democracia en los últimos veinte años se menciona que el incremento de la población femenina en el país ha permitido que algunas mujeres alcancen varias dignidades y que así mismo la ley de cuotas ha sido favorable permitiendo que los partidos y movimientos políticos incluyan a las mujeres. (Sosa, 2020, p. 390)

En el cantón Saraguro de la provincia de Loja, en un estudio realizado por Chalán las acerca de la participación de las mujeres indígenas da como resultado que dentro de los periodos de elección popular del año 2009 y 2014 las dignidades en estos dos periodos fueron hombres. En el 2009 las mujeres alcanzaron ser dignidades únicamente en las juntas parroquiales como vocales 11 fueron electas representando el 18,97% mientras que los hombres el 81,03%. En las elecciones seccionales 2014 pasa algo similar las mujeres alcanzaron reciben la aceptación únicamente en las juntas parroquiales donde 16 mujeres y 40 hombres estuvieron a cargo de las diferentes juntas. (Chalán, 2022)

## **4.2. Marco teórico**

### **El techo de cristal**

El techo de cristal surge a partir del año de 1978 cuando Marilyn Loden compartía una mesa redonde donde se hablaba sobre las aspiraciones de las mujeres dentro del ámbito laboral es ahí donde se da cuenta que muchas de las veces las mujeres no aspiran a más cargos de gerencia debido a que dudaban de sus capacidades criticando muchas de las veces hasta su propio comportamiento dentro de la sociedad. (BBC Mundo, 2017)

Marylin menciona que los altos mandos no están solo para los hombres, sino que también para las mujeres solo les hacía falta reconocer sus capacidades y dejar de crear barreras por ellas

mismo, de manera que estas limitaciones dejar convertirlas en algo normal dentro de la sociedad porque sin darse cuenta se están cerrando puertas a ellas mismo y dan paso a que los hombres obtengan mayor relevancia dentro de los cargos de mayor jerarquía. (BBC Mundo, 2017)

Las causas para determinar el techo de cristal son : el rol de cuidado del hogar y de la familia que se cree se debe cumplir exclusivamente por las mujeres, creer que las mujeres al formar una familia su rendimiento profesional disminuiría por brindar atención dentro de su hogar, considerar que las mujeres no tienen capacidad de liderazgo para representar de un negocio o una población además se considera que las mujeres deben tener mayor esfuerzo dar más que un hombre para poder ser tomada en cuenta para un ascenso u obtener la aceptación de la población. (Murillo, 2019)

### 4.3. Marco legal

La siguiente normativa está relacionada a la participación de la mujer en procesos de elección popular y a la conformación de las juntas parroquiales en Ecuador.

**Tabla 2**

*Normativa referente a la participación de la mujer en elecciones seccionales.*

<b>Ley/ Código/ Reglamento</b>	<b>Artículo</b>	<b>Contenido</b>
Constitución de la República del Ecuador	Artículo 11, numeral 2	Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.
	Artículo 61	Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público. 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa. 4. Ser consultados. 5. Fiscalizar los actos del poder público. 6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular. 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional. 8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar

Ley/ Código/ Reglamento	Artículo	Contenido
		en todas las decisiones que éstos adopten.
	Artículo 65	El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial
	Artículo 225	Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.
	Artículo 3	El Estado garantiza y promueve la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública; en sus instancias de dirección y decisión; y, en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas para las elecciones de binomio y pluripersonales será obligatoria su participación alternada y secuencial. El Estado garantiza y promueve la participación de jóvenes en la función pública y en las organizaciones políticas. Las candidaturas a elecciones pluripersonales incorporarán una cuota de jóvenes no inferior al veinticinco por ciento (25%) en cada lista a inscribirse
Código de la Democracia	Artículo 86	El Consejo Nacional Electoral reiterará en la convocatoria, la obligatoriedad de cumplir con los principios de equidad, paridad, alternabilidad, secuencialidad entre mujeres y hombres, tanto de principales como de suplentes.
	Artículo 90	Las elecciones de gobernadoras o gobernadores regionales, consejeras y consejeros regionales, prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales, y vocales de las juntas parroquiales rurales se realizarán cada cuatro años y no serán concurrentes con las elecciones nacionales

Ley/ Código/ Reglamento	Artículo	Contenido
	Art. 94	<p>Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.</p>
	Artículo 95, numeral 2	<p>Los requisitos para inscribir candidaturas para cargos de elección popular son: 2. Para ser asambleísta, representante ante el Parlamento Andino, gobernadora o gobernador regional, consejera o consejero regional, prefecta o prefecto provincial, viceprefecta o viceprefecto, alcaldesa o alcalde distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales o vocales de las juntas parroquiales se requiere haber cumplido diez y ocho años de edad al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; haber nacido en la respectiva jurisdicción o haber vivido en ella, de forma ininterrumpida, los dos últimos años previos a la inscripción de la candidatura; constar en el registro electoral del lugar al que desea representar y haber sufragado en el mismo en el último proceso electoral; y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.</p>
	Artículo 99, numeral 7 y 9	<p>Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes.</p> <p>7. En el caso de elección de juntas parroquiales, del total de listas que la organización política inscriba a nivel cantonal, el 50% estarán encabezadas por mujeres</p> <p>9. En elecciones de todos los binomios, las candidaturas se integran con la participación de una mujer y un hombre o viceversa.</p>
Reglamento para la inscripción de la candidatura de elección popular	Artículo 4	<p>Requisito de género y juventud en las listas. - La lista de candidaturas que se encuentre conformada por un número impar, deberá estar integrada de forma paritaria, alternada y secuencial entre principales y suplentes, de tal modo que cuando la</p>

Ley/ Código/ Reglamento	Artículo	Contenido
Reglamento para democracia interna de las organizaciones políticas	Artículo 1 inciso 1.1.	<p>lista de candidatos y candidatas comience en mujer, el primer suplente de la lista será hombre, y cuando comience en hombre, la primera suplente será mujer.</p> <p>(...) En cada una de las listas para elecciones pluripersonales de las circunscripciones seccionales que inscriba la organización política, deberá aplicarse la regla para la inclusión de jóvenes entre 18 y 29 años, asignando al menos el veinticinco por ciento (25%) de los puestos en las listas para mujeres y hombres jóvenes, conservando las reglas de paridad y secuencia.</p> <p>Cumplimiento de paridad, de alternabilidad, secuencialidad y encabezamiento de mujeres en listas en los procesos electorales internos. En caso de que la organización política no cumpla con las reglas de paridad horizontal y vertical, alternabilidad, secuencialidad e inclusión de jóvenes, para las dignidades de elección popular o para estructurar sus directivas, el Consejo Nacional Electoral informará a la organización política para que subsane la inobservancia de las reglas antes mencionadas. Las observaciones del Consejo Nacional Electoral, serán de cumplimiento obligatorio, y de encontrar sustento técnico, podrá ordenar a la organización política repetir el proceso electoral</p> <p>Los derechos de participación política de hombres y mujeres, que se rigen por el principio de igualdad y no discriminación, de acuerdo a las siguientes reglas:</p> <p>Paridad. - Una lista cumple el principio de paridad cuando está compuesta por igual número de mujeres que de hombres.</p> <p>Las directivas de una organización política cumplen el principio de paridad cuando están compuestas por igual número de mujeres y de hombres, salvo en aquellas directivas impares en las cuales un sexo prevalece sobre el otro.</p> <p>En las candidaturas unipersonales de binomios la paridad se cumple con la presencia de una mujer y un hombre, o viceversa.</p> <p>La paridad se verifica en la sumatoria total de candidatos principales más suplentes.</p> <p>Encabezamiento de listas. - Corresponde al lugar que ocupan las y los candidatos en las listas de elección popular. La ley obliga a cada organización política a cumplir un mandato de posición colocando al menos el 15% de mujeres en la cabeza de sus listas, porcentaje que deberá incrementarse</p>
	Artículo 11	

Ley/ Código/ Reglamento	Artículo	Contenido
		<p>progresivamente en cada proceso electoral hasta alcanzar la paridad en un 50%, de conformidad establece la Ley.</p> <p>Alternabilidad y secuencialidad. - Tanto los órganos directivos de las organizaciones políticas, cuanto las listas de elección popular, deben ordenarse conforme a una de las modalidades, tales como:</p> <p>1: Casos pares: Si al inscribir la lista o directiva esta inicia con género hombre o mujer, los suplentes podrán iniciar con el mismo género del principal o diferente.</p> <p>2: Casos impares: Si al inscribir la lista o directiva y esta inicia con mujer, el suplente deberá iniciar con el sexo opuesto, hombre y viceversa.</p> <p>Inclusión. - Esta regla asegura una cuota de participación del veinticinco por ciento (25%), compuesto de jóvenes, hombres y mujeres que debe aplicarse en las listas de elecciones pluripersonales guardando principios de paridad y secuencia conforme a las reglas precedentes.</p> <p>Las organizaciones políticas garantizarán la participación paritaria de hombres y mujeres en las candidaturas; y, en las dignidades electas, se cumplirá el principio de alternabilidad y secuencialidad, esto es un hombre una mujer; o viceversa.</p> <p>Las organizaciones políticas adoptarán medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de las y los jóvenes, de los sectores discriminados y de las personas y grupos de atención prioritaria, según corresponda.</p>
	Artículo 3	

*Nota.* Información obtenida de la Constitución de la República del Ecuador, Código de la Democracia, Reglamento para la inscripción de la candidatura de elección popular y Reglamento para democracia interna de las organizaciones políticas.

#### 4.4. Marco referencial

##### 4.4.1. Caracterización de la parroquia

El Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (2019) menciona que, el día 30 de marzo de 1943, un grupo de personas de los caseríos Piñan y Cumbe, deciden crear una organización llamado “Centro Cultural Patriótico”. Posteriormente, pasado aproximadamente un año, estos mismos personajes vieron la necesidad de la creación de la parroquia con el fin de alcanzar el desarrollo, se pidió el apoyo de la Municipalidad de Saraguro e Instituciones Provinciales o Nacionales. Llamando a una Asamblea a moradores de las comunidades, se plantea la moción y todos por



unanimidad estuvieron de acuerdo, para lo cual se organizó un Comité Pro – Parroquialización, quienes, con el Centro Cultural, solicitaron a las Autoridades cantonales y provinciales la ayuda a este proyecto. Estas autoridades civiles y eclesiásticas fueron invitadas a la comunidad de Cumbe (pág. 16). El Dr. José María Velasco Ibarra, quien aprobó la creación de la nueva parroquia del cantón Saraguro y mediante Decreto Ejecutivo (Gad Parroquial, 2019, p. 17)

#### 4.4.2. Conformación parroquial

La parroquia san Antonio de Cumbe se encuentra conformada por los siguientes barrios: Quillín, Arvejas Lomas, Piñan, Rodeo - Molle, Challe, Zapotepamba, Gueledel, Chamental, Chayazapa y la Cabecera Parroquial; tiene una extensión de 278,33 Km. (Gad Parroquial, 2019. p. 21)

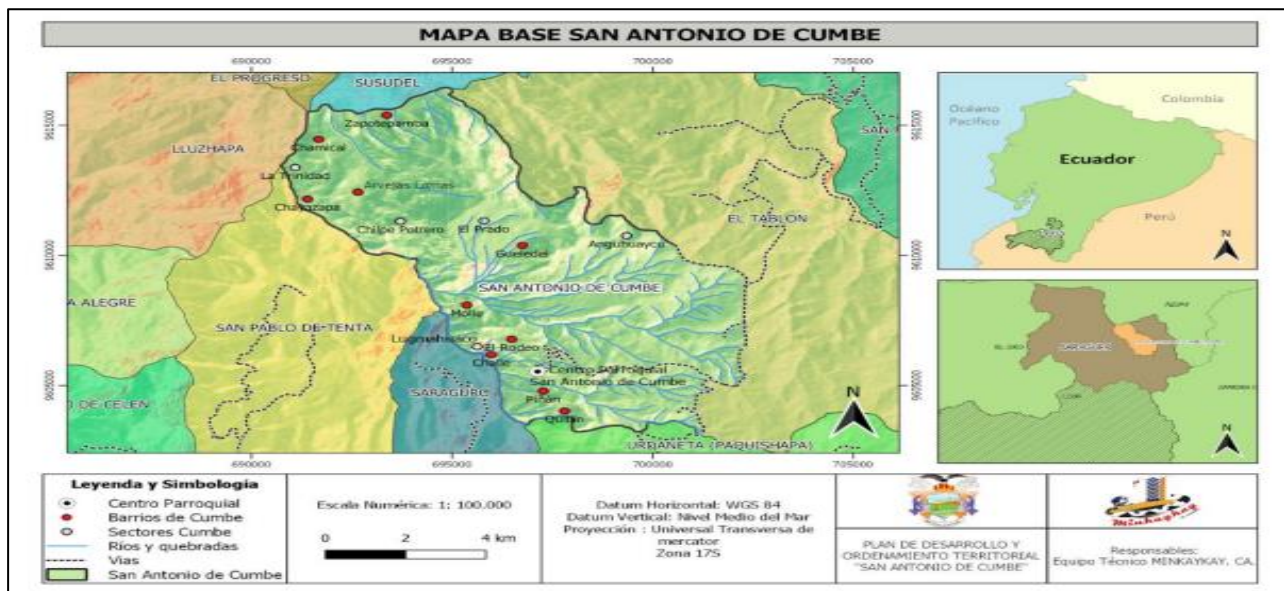
#### 4.4.3. Límites de la parroquia

La parroquia San Antonio de Cumbe se encuentra ubicada en el cantón Saraguro y se encuentra limitada de la siguiente forma:

- **Norte:** Provincia del Azuay
- **Sur:** Parroquia Urdaneta
- **Este:** Parroquia de El Tablón
- **Oeste:** con las parroquias de: Saraguro, San Pablo de Tenta y LLuzhapa (Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, 2019)

**Figura 1**

Mapa de Base de la Parroquia San Antonio de Cumbe



Nota. Obtenido del PDOT de la parroquia San Antonio de Cumbe 2019-2023.

#### ***4.4.4. Elecciones en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro***

Las elecciones seccionales se realizan por primera vez en todo el territorio ecuatoriano a partir 1945 que es cuando se incluye en la Constitución del Ecuador el artículo 96 indicaba que “el territorio de la República se divide en provincias, cantones y parroquias” y que cada uno tendría alcalde, consejero o teniente político respectivamente. Desde entonces las elecciones se realizan cada cuatro años por votación popular.

La parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro de la Provincia de Loja al encontrarse ubicada al sur del país se realiza este acto democrático de manera que los partidos políticos conforman las listas bajo los diferentes lineamientos para poder participar. Las mujeres de la parroquia han sido incluidas en ocasiones por exigencia de las normativas, y al momento de las votaciones no reciben el respaldo suficiente para ocupar un cargo. Con el pasar de los años las elecciones seccionales que se han desarrollado en la parroquia las mujeres nunca ha alcanzado el cargo de presidenta de la junta parroquial mientras que como vocal máximo dos han logrado ser una de las cuatro vocales.

### **4.5. Marco conceptual**

#### ***4.5.1. Democracia***

La palabra democracia proviene de las palabras griegas “demos”, pues está relacionada con las, y “kratos” que significa poder; por lo que la democracia pueda ser definida como “el poder del pueblo”: una forma de gobernar que depende de la voluntad del pueblo.

Además, La democracia no es un despotismo o una dictadura donde gobierna un solo hombre; no es una oligarquía donde lo hace una pequeña parte de la sociedad. Correctamente entendida, la democracia ni siquiera debería ser un gobierno de la mayoría si significa un desprecio total por los intereses de las minorías.(Consejo de Europa, 2023). Es así que la democracia es la participación de la ciudadanía dentro de un gobierno, donde se acepta la voluntad de la mayoría sin afectar a la minoría.

##### ***4.5.1.1. Mecanismos de democracia***

**Directa:** Facultad para proponer, crear, reformar o derogar normas jurídicas mediante la consulta popular referéndums, revocatorias de mandato.

**Representativa:** Participación de la ciudadanía mediante el voto popular para las diferentes funciones del estado.

**Comunitaria:** Formas de organización de la población con la finalidad de defender sus derechos o realizar actividades comunitarias como: voluntariados, auditorías, asambleas entre otros.

#### **4.5.2. Partidos políticos**

Los partidos políticos son organizaciones o asociaciones políticas estables sustentada en una determinada ideología, con vínculos entre sus afiliados y simpatizantes, que en algún momento quiere ejercer el poder estatal para implementar y desarrollar su agenda política. (Ucha, 2022). De esta manera se entiende que es el grupo de personas persiguen una mismo concepto o ideales con la intención de pertenecer y/o participar dentro de un gobierno.

#### **4.5.3. Participación**

Para Burin y otros (1998) ( citados por Barrientos, 2005), la participación es un proceso social que supone un ejercicio permanente de derechos y responsabilidades, reproduciendo un modelo de sociedad, por lo que una de sus claves es la adecuada combinación de derechos y responsabilidades. Debemos tratar, entonces, de asumir cada uno, en función de su propio interés y capacidad una responsabilidad (pág. 2)

Mientras que para Geilfus (2009), la participación no está determinado como un estado fijo: es un proceso en el que las personas pueden involucrarse más o menos en el proceso de desarrollo. (pág. 1). En otras palabras, la participación puede ser ejercida en cualquier momento por las personas ya que es considerado un derecho y una responsabilidad.

#### **4.5.4. Procesos electorales**

Según Pachano (1972), “Es el conjunto de reglas de juego y de procedimientos establecidos para la participación y la representación de la sociedad, y como la vía fundamental de conformación de las instancias de gobierno y en general de toma de decisiones” ,es decir, son esenciales para la asignación de las diferentes dignidades que gobiernan dentro de un país.

El Diccionario Panhisánico Del Español Jurídico (2022), define como el conjunto de actuaciones, simultáneas y reguladas por la legislación en materia electoral, realizadas por órganos ejecutivos especiales (comisiones, escaños) en materia electoral, con la intervención decisiva de los ciudadanos votantes para negociar a cualquier nivel. Las actividades de los representantes de los ciudadanos se realizan dentro del marco constitucional y aseguran todas las garantías

democráticas establecidas de conformidad con la legislación vigente, desde los recursos hasta la consideración de reclamaciones para la publicación de resultados.

#### **4.5.5. Elecciones Pluripersonales**

Las elecciones pluripersonales son aquellas en donde se elige a más de una autoridad y cuya función la ejercerán en cuerpos colegiados: concejos municipales y juntas parroquiales rurales. En las elecciones pluripersonales de concejales/as municipales y distritales, y miembros de juntas parroquiales rurales, los electores/as marcarán la casilla que identifique a cada candidato/a de una sola lista o entre listas, hasta alcanzar el máximo de los escaños que le corresponda elegir. (Consejo Nacional Electoral & Instituto de la democracia, 2014. Pág. 7-8)

#### **4.5.6. Organizaciones políticas**

La Constitución de la República de la Republica del Ecuador (2021), define a los partidos y movimientos políticos como: “organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias” ( Pág. 50)

##### **4.5.6.1. Partidos**

Los partidos políticos son únicamente de carácter nacional proponen un programa de gobierno y contarán con un listado de las personas que deseen formar parte.

##### **4.5.6.2. Movimientos:**

Los movimientos políticos son todos aquellos que se conforman dentro de cualquier nivel de gobierno central o descentralizados y a las circunscripciones especiales del exterior.

#### **4.5.7. Igualdad**

La Comisión Institucional de Ética y valores ( 2017), define a la igualdad como “el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.”

#### **4.5.8. Género**

El género de acuerdo a la Organización Mundial de la salud (2018), son las funciones, características y oportunidades socialmente definidas que se consideran apropiadas para hombres, mujeres, niños, niñas y personas con identidades no binarias. Además, se recalca que es una palabra muy amplia que ya que también el género como el “producto de las relaciones entre las personas”.

#### **4.5.9. Paridad de género**

León (2023), menciona que la paridad de género es un mecanismo estructurado con el fin de recompensar la discriminación por razón de género a la que las mujeres se han visto enfrentadas en las esferas políticas y la vida pública; por ello aspira el reconocimiento y aceptación de las diferencias entre hombres y mujeres para que de manera conjunta se complementen, respeten y apoyen en miras al desarrollo sin discriminación. (Pág. 71), es decir, debe existir la participación de los hombres y de las mujeres dentro de cualquier ámbito con el fin de que no exista discriminación hacia alguno de los géneros.

### **5. Metodología**

#### **5.1. Enfoque**

El presente proyecto de investigación fue abordado a través de un enfoque de carácter cualitativo, debido a que se requirió obtener información de reportes y documentos relacionados a la participación de la mujer en procesos electorales de la parroquia San Antonio de Cumbe de cantón Saraguro además la aplicación de una encuesta y entrevista que permitió la descripción de datos no numéricos y determinando las principales características de la problemática en estudio.

#### **5.2. Diseño**

El diseño que se aplicó en la presente investigación fue no experimental, debido a que la información que se requirió se la tomó tal cual se encuentra en la realidad de la parroquia San Antonio de Cumbe perteneciente al cantón Saraguro misma que sirvió para el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular.

#### **5.3. Tipo de investigación**

En relación al tipo de investigación esta fue de tipo exploratorio y descriptiva debido a los instrumentos que se utilizaron para la recolección de información como lo fue la revisión de varios artículos, documentos y reportes oficiales que permitieron el respectivo análisis de cada información obtenida.

#### **5.4. Población**

En la presente investigación la población estuvo conformada por las 10 candidatas a la junta parroquial de los diferentes partidos políticos inscritos para las elecciones seccionales del 2019.

**Tabla 3***Candidatas en las elecciones seccionales 2019, San Antonio de Cumbe.*

<b>Partido/Alianza</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Número de candidata</b>
	Gonzales cabrera Dina María	Segunda vocal
Alianza Juntos Si Podemos	Armijos Martines Fanny del Carmen	Cuarta vocal
	Gonzales Gonzales Alba Flor	Segunda vocal
Alianza Unidad Cantonal de Saraguro	Armijos Espinoza Gloria Eufracia	Cuarta vocal
	Armijos Toledo Johanna Vanessa	Segunda vocal
Movimiento Acción Saragurese	Tapia Tapia Glenda María	Cuarta vocal
	Ramon Murillo Clara Eduvigs	Segunda vocal
Movimiento Alianza País, Patria altiva i Soberana	Morocho Romero Johanna Alexandra	Cuarta vocal
	Pineda Armijos María Dolores	Segunda vocal
Partido Social Cristiano	Armijos González melva Gudelia	Cuarta vocal

*Nota.* Información obtenida en la página web del Consejo Nacional Electoral.

Además con los habitantes de la parroquia que ascienden a 663 entre hombres y mujeres de 20 a 64 años de edad.(PDOT, 2019).

Debido al número de habitantes es necesario obtener una muestra a través de la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * q}$$

N= Población = 663 habitantes

Z = Nivel de confianza = 1,96

p = Probabilidad que ocurra = 0,95

e = Margen de error = 0.05

q = Probabilidad que no ocurra = 0,5

$$n = \frac{663 * 1,96^2 * 0,5 * 0,5}{663 * 0,05^2 + 1,96^2 * 0,95 * 0,5}$$

$$n = 244$$

Se obtiene una muestra poblacional de 244 habitantes para ser encuestados de los diferentes barrios que conforman la parroquia San Antonio de Cumbe estos fueron distribuidos de la siguiente forma:

**Tabla 4**

*Población de estudio distribuida por barrios de la parroquia San Antonio de Cumbe*

<b>Barrios</b>	<b>Población</b>	<b>Porcentaje</b>
Chayazapa	97	14,63%
Zapotepamba	24	3,62%
Chamical	103	15,54%
Arvejas Loma	93	14,03%
Gueledel	92	13,88%
Rodeo/Molle	35	5,28%
Challe	23	3,47%
Centro/Cumbe	126	19,00%
Piñan	25	3,77%
Quillín	48	7,24%
<b>Total</b>	<b>663</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Elaboración propia, información obtenida del PDOT de la parroquia San Antonio de Cumbe 2019.

**Tabla 5**

*Número de encuestas aplicadas por barrio*

<b>Barrios</b>	<b>Población</b>	<b>Número de Encuestas Aplicadas</b>
Chayazapa	97	36
Zapotepamba	24	9
Chamical	103	38
Arvejas Loma	93	34
Gueledel	92	34
Rodeo/Molle	35	13
Challe	23	8
Centro/Cumbe	126	46
Piñan	25	9
Quillín	48	18
<b>Total</b>	<b>663</b>	<b>244</b>

*Nota:* Información obtenida del PDOT de la parroquia San Antonio de Cumbe 2019.

## **5.5. Métodos**

El método que ayudó al abordaje de esta problemática fue el método deductivo debido a que se requirió tomar información de carácter sobre la participación de la mujer en elecciones seccionales que ayude a la fundamentación del problema de manera específica; Además el método inductivo debido a que permitió finalizar la aceptación de las mujeres proceso electoral seccional 2019 en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.

## **5.6. Técnicas**

### ***5.6.1. La entrevista***

Se diseñó una guía de entrevista con preguntas de carácter abierto relacionadas a la participación de la mujer en elecciones seccionales y aplicadas de manera presencial a las candidatas en las elecciones seccionales 2019 con la finalidad de obtener información relacionada a la aplicación de los derechos de participación en el proceso electoral seccional 2019 en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro. De esta manera se podrá dar cumplimiento al objetivo 1 de esta investigación.

### ***5.6.2. La encuesta***

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo 2 se diseñó un cuestionario con una pregunta cerrada, relacionada a la aceptación de la mujer como candidata a las elecciones seccionales 2019, éstas fueron aplicadas a la población de la parroquia San Antonio de Cumbe, de forma asistida y mediante la aplicación KoboCollect de manera que permitió agilizar la recolección de la información.

### ***5.6.3. Revisión documental***

Se realizó la revisión de los resultados de las elecciones seccionales 2019 emitidas por el Consejo Nacional Electoral que permitió identificar el grado de aceptación, además se pudo identificar los derechos de participación establecidos en la Constitución de la República, el Código de la Democracia y el Reglamento para la inscripción de partidos políticos que posteriormente sirvieron para la aplicación de la encuesta a las candidatas.



## 6. Resultados

### 6.1. Identificar la aplicación de los derechos de participación de la mujer en las elecciones seccionales 2019 de la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.

Para el cumplimiento del objetivo uno se realizó entrevistas a las 2 candidatas que participaron por cada uno los partidos políticos: Juntos Si Podemos, Alianza Unidad Cantonal de Saraguro, Movimiento Acción Saragureña, Movimiento Alianza País Patria Altiva i Soberana y Partido Social Cristiano en las elecciones seccionales 2019 de la parroquia San Antonio de Cumbe, de manera que se pudo identificar la aplicación de los derechos de participación.

Además, para conocer los derechos de participación en las elecciones seccionales se revisó la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Democracia donde se identificaron ocho derechos de participación mismos que sirvieron para realizar la entrevista a las diferentes candidatas como se detalla a continuación:

**Tabla 6**

*Derechos de participación identificados en la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Democracia.*

<b>Derecho</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Resultado</b>
Elegir y ser elegidos.	Sí	En las elecciones seccionales 2019 se dio cumplimiento a este derecho en su totalidad debido a que las mujeres pudieron participar como candidatas en los partidos a los que representaron y a su vez la ciudadanía pudo elegirlos al momento de participar en las urnas electorales.
Participar en los asuntos de interés público.	Sí	Las candidatas han participado en los asuntos de su parroquia ayudando a velar por el bienestar de sus habitantes y de su entorno.
Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.	Sí	Las candidatas mencionaron que no han presentado proyectos con anterioridad a su candidatura que es 2019, siendo este año el primero que lo hicieron en la formulación del plan de trabajo que va en beneficio de los pobladores de la parroquia San Antonio de Cumbe.
Ser consultados.	Sí	Las candidatas mencionaron que las personas encargadas de los partidos políticos les consultaron para tomar alguna decisión sea en beneficio de las propuestas hacia los habitantes o dentro del partido.
Fiscalizar los actos del poder público	Si	Las candidatas mencionaron que si se dio cumplimiento ya que los representantes de la junta parroquial realizan la rendición de cuentas donde se da a conocer todo el manejo

<b>Derecho</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Resultado</b>
Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.	Sí	de los recursos económicos y posteriormente se ingresa a la página oficial del Gad Parroquial para conocimiento de toda la ciudadanía. parroquia han realizado buenas obras y optimo uso de los recursos económicos. Además, han asistido a la rendición de cuentas que se realiza de manera anual. Las candidatas mencionan que en las elecciones no se revocó a ningún candidato porque aceptaron la voluntad de las personas que conforman la parroquia
Desempeñar empleos y funciones públicas	Sí	Las candidatas mencionan que se dio cumplimiento debido que se consideran y las consideraron aptas para desempeñar el cargo presidentas o vocales dentro de la junta parroquial.
Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.	Sí	En las elecciones seccionales 2019 las candidatas de manera libre y en algunos casos voluntariamente aceptaron conformar las listas de los partidos políticos a los que representaron al igual que al finalizar dos de ellas se retiraron del partido al que pertenecieron.

*Nota:* Elaboración Propia, datos obtenidos desde la Constitución de la República del Ecuador 2008, el Código de la Democracia y la entrevista realizada a las candidatas en las elecciones seccionales 2019.

Como se presentan los resultados detalladamente en la tabla 6 se puede observar que los derechos de participación en las elecciones seccionales en las candidatas que participaron se cumplieron en su totalidad, algunos por iniciativa de las candidatas y otros por iniciativa del Gad Parroquial.

## **6.2. Establecer el grado de aceptación del electorado a la candidatura de una mujer en las elecciones seccionales 2019 en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.**

Para el cumplimiento del objetivo 2 se realizó una revisión en los resultados presentados por parte del Consejo Nacional Electoral sobre las elecciones seccionales 2019, donde se pudo identificar que participaron 5 movimientos políticos dentro de la parroquia cada una dos mujeres y tres hombres dando un total de 5 vocales principales, es así que se estableció el grado de aceptación de la mujer.

Además, se debe considerar que en las elecciones realizadas en el año 2019 las personas podían hacer uso de 5 votos cada uno debido que el voto era por candidato mas no por la lista como

lo fue en las elecciones del 2023, es por esta razón que se consideró 443 personas como población muestral y los 3701 votos que receptaron.

**Tabla 7**

*Distribución de votos en las elecciones seccionales 2019*

<b>Zonas</b>	<b>Votos</b>	<b>Votos por mujeres</b>	<b>Aceptación</b>
Chamical	510	118	3%
Gueledel	353	135	4%
San Antonio de Cumbe	2838	1010	27%
<b>Total</b>	<b>3701</b>	<b>1263</b>	<b>34%</b>

Nota: Elaboración propia, datos obtenidos desde Consejo Nacional Electoral.

En la parroquia con tres zonas establecidas se receptaron 3701 totales de los cuales 1263 fueron hacia las candidatas mujeres lo que representa un 34% del total, equivalente al grado de aceptación en el electorado a la candidatura de una mujer en las elecciones seccionales de la parroquia San Antonio de Cumbe del año 2019 en el cantón Saraguro.

La primera zona se encontró en el barrio Chamical conformada por los barrios: el Ingenio, Zapotepamba, Chamical donde existieron dos juntas receptoras del voto una femenina y una masculina con un total de 510 votos, solo 118 fueron hacia las candidatas mujeres representando el 3% en aceptación;

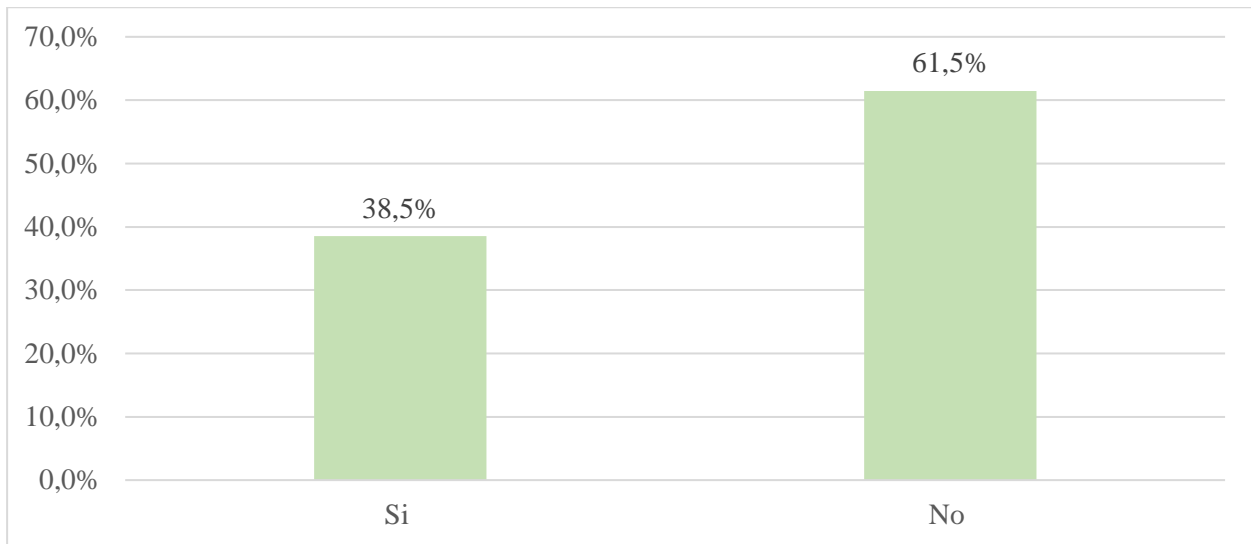
En el barrio en el barrio Gueledel se estableció la segunda zona conformada por los barrios: Arvejas Loma, Gueledel y Quillín con dos juntas receptoras del voto, existiendo 353 votos totales con 135 fueron hacia las mujeres representando el 4% en aceptación dentro de la zona número 2;

La última zona se ubicó en la parte céntrica conformada por la cabecera parroquial y los barrios Challe, Rodeo-Molle y Piñan donde a diferencia de las otras dos zonas se conformaron 4 juntas receptoras del voto; dos masculinas y dos femeninas con 1010 a favor de las mujeres de 2838 votos totales dejando como resultado el 27% de aceptación.

Además, se realizó una encuesta con dos preguntas cerradas a la población de 20 a 60 años de edad que son un total de 664 personas dentro de la parroquia de acuerdo al PDOT de los cuales se ha tomado una muestra de 244 distribuidos respectivamente de acuerdo al porcentaje representativo en cada una de ellas, con el fin de contrastar la información brindada por el Consejo Nacional Electoral acerca de la aceptación de la participación de la mujer en las elecciones seccionales 2019 realizadas en la parroquia.

## Figura 2

*Votación hacia una mujer en las elecciones seccionales 2019*



*Nota:* Elaboración propia. Datos obtenidos desde la encuesta aplicada.

Como se puede observar en la Figura 2, la aceptación de la mujer como candidata para conformar la junta parroquial en las elecciones seccionales 2019, de 244 personas encuestas 94 respondieron haber votado por una mujer dando como resultado 38,5% acepta la candidatura de una mujer. De esta manera se pudo corroborar que la mujer en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro no tiene el respaldo necesario por parte del electorado para ser electa.

**6.3. Elaborar una propuesta para participación de la mujer en procesos electorales seccionales en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.**



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja



*San Antonio de Cumbe*  
GAD PARROQUIAL

**Universidad Nacional de Loja**  
**Facultad Jurídica Social y Administrativa**

**Carrera de Administración Pública**

**Propuesta para motivar la participación de la mujer en procesos electorales seccionales en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.**

**Autora:**

Irma Fernanda Ochoa Morocho

**2023**

### ***Introducción***

Desde la antigüedad la mujer no ha sido considerada para ocupar cargos de elección popular pues la sociedad ha desarrollado el pensamiento de que solo debe cumplir el rol del hogar, como cuidar a los hijos y ser esposa. En las elecciones seccionales del 2019 se vio reflejada esta situación, pues las mujeres que participaron en las elecciones seccionales no tuvieron el respaldo mayoritario de la ciudadanía de la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro y como resultado únicamente una mujer alcanzó los votos suficientes para conformar la junta parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial en calidad de tercera vocal.

Debido a que la mujer no ha tenido respaldo por la sociedad, se pretende incentivar a las mujeres y la población en general de la parroquia para elevar los niveles de participación y reconocimiento del papel de la mujer al momento de formar parte de un movimiento político y participar como candidata en las elecciones seccionales y abrir espacios para el empoderamiento y destacarse en la sociedad; y, de igual manera a la población a valorar y respaldar el aporte que una candidata mujer propiciaría en la gestión del gobierno de la parroquia.

### ***Justificación***

De acuerdo a los resultados obtenidos en relación en la participación de la mujer en las elecciones seccionales 2019 realizadas en la parroquia se pudo evidenciar que la mujer puede participar en los procesos electorales seccionales, pero el grado de aceptación a la candidatura por parte del electorado no alcanza porcentajes significativos; por lo que se estructura la presente propuesta enfocada incentivar la participación de la mujer en los procesos electorales seccionales de la parroquia.

### ***Objetivo***

Contribuir con la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro para la motivación de la participación de la mujer en procesos electorales seccionales futuros en la parroquia

## Estrategias

**Estrategia 1:** Informar a la población sobre la importancia de la participación de una mujer en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio de Cumbe.

Actividad	Responsable	Tiempo	Recursos	Presupuesto
Taller sobre la importancia de la participación de la mujer en la gestión pública. Representante de las mujeres ocupar la silla vacía.	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio de Cumbe	Se realizará anualmente en la conmemoración de las fiestas parroquiales, hasta las próximas elecciones Una vez al mes.	<b>Recursos Humanos</b> Mujeres de la parroquia Presidente de la junta parroquial Coach/profesional en área a fin en talleres de motivación y empoderamiento de la mujer. <b>Recursos Mariales</b> Casa comunal de la parroquia Trípticos	1000 dólares

**Estrategia 2:** Empoderar a las mujeres para la participación activa en los partidos políticos.

Actividad	Responsable	Tiempo	Recursos	Presupuesto
Talleres empoderamiento femenino	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio de Cumbe.	Se realizará anualmente cada 8 de marzo siendo el día internacional de la Mujer, hasta las próximas elecciones.	<b>Recursos Humanos</b> Mujeres de la parroquia Presidente de la junta parroquial Coach/profesional en área a fin en talleres de motivación y empoderamiento de la mujer.	20000 dólares
Escuela de formación política.	Consejo Nacional Electoral	Creación en el último trimestre del  Se dará atención una vez a la semana	<b>Recursos Mariales</b> Casa comunal de la parroquia Trípticos	

**Estrategia 2:** Organizar a las mujeres de la parroquia en temas de participación política

Actividad	Responsable	Tiempo	Recursos	Presupuesto
Taller de formación política a las mujeres de la parroquia.	Vocal o vocales mujeres de la junta parroquial. Gad Parroquial Partidos Políticos	Se realizará de forma trimestral esto es en los meses de marzo, junio,	<b>Recursos Humanos</b> Mujeres de la parroquia Mujeres vocales que conforman la junta parroquial.	1200 dólares

Creación de una Comisión de Capacitación en Género que actúe, al nivel interno de los partidos, en temas de participación política.	Consejo Nacional	septiembre y diciembre de cada año. De manera cuatrimestral.	Dirigentes políticos o profesionales en política. <b>Recursos Materiales</b> Invitaciones Material informativo Refrigerios Escuela de formación política
---	------------------	---	---

### Cronograma

Actividades /Tiempo en meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Talleres empoderamiento femenino				X					X			
Representante de las mujeres ocupar la silla vacía.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Taller sobre la importancia de la participación de la mujer en la gestión pública.			X			X			X			
Escuela de formación política.										X	X	X
Taller de formación política a las mujeres de la parroquia.			X			X			X			X
Creación de una Comisión de Capacitación en Género que actúe, al nivel interno de los partidos, en temas de participación política				X				X				X



#### **6.4. Diagnosticar la participación de la mujer en las elecciones seccionales del 2019 en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.**

Para dar cumplimiento con el objetivo general se realizó una entrevista a las candidatas que participaron en las elecciones seccionales 2019 de la parroquia San Antonio de Cumbe a cerca del cumplimiento de los ocho derechos de participación de la mujer establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y consagrados en el Código de la Democracia permitiendo conocer que se dio cumplimiento al 100% en su aplicación.

Sin embargo, de la información obtenida del CNE, la aceptación de una mujer como candidata en las elecciones seccionales 2019 fue del 34% es decir 1263 votos se contabilizaron a su favor así mismo como resultado de la encuesta al indagar sobre si votó o no por una candidata mujer en un porcentaje similar la población manifestó haber votado por la candidatura de una mujer en su parroquia.

Situación que conllevó a realizar la propuesta de motivación a las mujeres que habitan en la parroquia para su participación en futuras elecciones y que su la comunidad conozca sobre la importancia de las mujeres dentro de la administración pública.

### **7. Discusión**

#### **7.1. Identificar la aplicación de los derechos de participación de la mujer en las elecciones seccionales 2019 de la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.**

Para el cumplimiento del primero objetivo sobre identificar la aplicación de los derechos de participación se utilizó la metodología ya antes mencionada de manera que permitió destacar la participación de la mujer en las contiendas electorales y dentro de los partidos o movimientos políticos.

En relación a la teoría del estudio de Loden (2017), donde menciona que las mujeres no tienen aspiraciones a sobresalir dentro de una sociedad donde se considera que los hombres son quienes pueden acceder a cargos de mayor jerarquía como una gerencia convirtiendo una manera habitual dentro de la sociedad donde es normal que un hombre solo pueda ejercer grandes cargos.

Es así que la presente investigación permitió identificar los derechos de participación aplicados mujeres que participaron como candidatas de manera que se cumplieron en su totalidad desde que se garantiza su participación dentro de los espacios políticos de manera a ser elegidas por voto popular. Además, existieron algunos derechos como la fiscalización de

actos de poder público y la revocación del poder a compañeros que ganaron las elecciones ya que consideraron respetar la votación de la ciudadanía.

Por lo tanto, la investigación de Loden donde hace referencia que las mujeres realizan sus propias barreras o limitaciones que no les permite llegar a grandes cargos se contraponen a la investigación realizada ya que las mujeres de la parroquia San Antonio de Cumbe buscan los espacios dentro de los partidos políticos para así ser tomadas en cuenta y poder ocupar grandes cargos.

## **7.2. Establecer el grado de aceptación del electorado a la candidatura de una mujer en las elecciones seccionales 2019 en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.**

Para establecer el grado de aceptación del electorado a la candidatura de una mujer se establecieron 3 zonas para realizar el voto, la primera zona se encontró en el barrio Chamental existió 2 juntas una femenina y una masculina con 510 votos pero solo 118 fueron a favor de las candidatas mujeres representando el 3% en aceptación; como segunda zona se estableció en el barrio Gueledel con una junta receptora del voto para votantes hombres y una para mujeres, existieron 353 votos de los cuales 135 fueron hacia a favor de las mujeres siendo el 4% en aceptación; la última zona se ubicó en la parte céntrica de la parroquia donde existieron 4 juntas dos masculinas y dos femeninas con 1010 de 2838 votos donde la aceptación de la mujer se encontró en el 27%. Dando un total de 3701 votos de los cuales 1263 fueron hacia las candidatas mujeres lo que representa un 34% del total de votos equivalente al grado de aceptación en el electorado a la candidatura de una mujer en las elecciones seccionales de la parroquia San Antonio de Cumbe de manera que menos del 50% de los electores de la parroquia aceptaron la candidatura de una mujer.

La teoría del techo de cristal de Loden (2017), menciona que una de las características de que las mujeres no pueden acceder a grandes cargos jerárquicos es porque se ha normalizado que estos solo sean para los hombres de manera que la sociedad se ha convencido de esto dejando a un lado a la mujer y ubicándola como un ser que debe realizar labores de ama de casa.

La teoría y el estudio de esta investigación dan a conocer ya que la población mediante el voto popular es quien elige a las personas que ocupan la junta parroquial de manera que al no ingresar ninguna refleja el poco apoyo que tienen las mujeres desde el electorado y que consideran que los hombres pueden realizar un mejor desempeño dentro de las juntas parroquiales.

### **7.3. Propuesta para participación de la mujer en procesos electorales seccionales en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro.**

Debido que la participación de los dos géneros es importante y permite velar por los intereses de hombre y mujeres sin embargo en la parroquia la participación de mujeres es poco aceptada por el electorado por lo que se realiza la propuesta para motivar la participación de la mujer en procesos electorales seccionales en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro que se pueda desarrollar y relacionarse con la población para que de esta manera en futuras elecciones seccionales se pueda destacar su participación ya que siempre se ha considerado que la mujer no puede participar de la vida política en efecto.

Además Loden (2017), menciona que las mujeres deben abrir espacios por ellas mismo de manera que esas limitaciones que han hecho que las mujeres sea porque en la sociedad se ha visto naturalizada o porque las mujeres no buscan espacios estas limitaciones ya no deben existir para así generar espacios de igualdad.

Además, se debe tener en cuenta que la participación según Barrientos (2005), define la participación política como la acción individual o colectiva a nivel nacional o local que apoya o se opone a las estructuras, autoridades y/o decisiones relacionadas con la distribución o asignación de los bienes públicos (p.247) de manera que la participación de la mujer dentro de la junta parroquial traerá beneficios debido a que se podrá identificar las prioridades y necesidades de las mujeres que conforman la parroquia de manera que podrá crear programar y proyectos que ayuden a solventar las dificultades que presentan y a potencializar las habilidades de las mujeres de la parroquia.

De acuerdo a los resultados obtenidos y a lo mencionado por Loden (2017), se pretende empoderar a las mujeres de la parroquia de manera que estas limitaciones creadas por la sociedad o por ellas mismo de debiliten y se empiece a generar nuevos pensamientos en la sociedad.

## 8. Conclusiones

Una vez concluido el Trabajo de Integración Curricular se arriba a las siguientes conclusiones:

- En la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro se da cumplimiento con los derechos de participación de la mujer en las elecciones seccionales de manera que permitió puedan ser candidata y conformar las listas de los diferentes partidos políticos participantes. Además, su participación fue como segunda y cuarta vocal ya que como primer vocal siempre estuvo un candidato hombre.
- Que en la parroquia las mujeres tuvieron un grado de aceptación bajo por parte del electorado en las elecciones seccionales 2019 razón por la que solo una mujer pudo conformar la junta parroquial y por la que la mayoría de veces se encuentran conformadas solo por hombres.
- En razón de que las mujeres seccionales realizadas en el 2019 no tuvieron un respaldo significativo y su participación no fue significativa, pues ninguna logro ingresar a la junta parroquial por ende fue necesario elaborar una propuesta con el fin de motivar su participación.
- Las mujeres buscan los espacios en dentro de los partidos políticos con el fin de generar confianza en la población y que de esta manera una de ellas genere la confianza necesaria para obtener el respaldo y de esta manera conformar la junta parroquial.

## 9. Recomendaciones

- A las mujeres de la parroquia capacitarse en el ámbito de la participación política y empoderarse de la realidad de la parroquia y de esta forma participar con propuestas viables para el desarrollo de la misma en próximas elecciones seccionales. A demás que los partidos políticos deben considerar las capacidades de una mujer mas no por cumplir con la ley relacionado a la paridad de género.
- Que los electores de la parroquia valoren las propuestas y la participación de las candidatas mujeres en las elecciones seccionales ya que de esta forma se pudiera contar con la participación activa en la gestión de la parroquia como máxima autoridad de la junta. Así mismo que conozcan la importancia de hombres y mujeres conformen la junta de manera equitativa permite se realice una buena administración ya que se puede identificar con facilidad las problemáticas de los dos géneros.
- Que en base a los resultados obtenidos del escaso al apoyo a la candidatura de una mujer y la no valoración de su participación como candidata y con el afán de promover la inclusión efectiva de una mujer en la gestión se realiza la propuesta para que el GAD Parroquial considere la factibilidad de ejecutar la propuesta de motivación hacia las mujeres.
- Se recomienda que el GAD parroquial fomente la participación de mujeres como candidatas de manera que sean tomadas en cuenta como una primera opción por su capacidad más no por exigencia de las normativas y para así poder participar de los procesos electorales.

## 10. Bibliografía

- Asamblea Nacional, & Comisión legislativa y de fiscalización. (2023). Código de la Democracia. *Lexis*.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Constitucion del Ecuador*. Iusrectusecart. [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Barnes, T., Ciocci, T., & Débora, L. (2019). Evaluación de la presencia de mujeres en gabinetes subnacionales de Argentina (1992-2016). *Scielo*.
- Barrientos, M. A. (2005). Participacion. *Asignatura Extensión Rural F.C.A.-U.N.C. 2005*, 1–2.
- BBC Mundo. (2017). *Marilyn Loden, la mujer que inventó la expresión “techo de cristal.”* BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-42338736>
- Chalán Macas, R. C. (2022). El rol de la mujer indígena en los procesos de elección popular del cantón Saraguro. In *Repositorio Digital de la Universidad Nacional de Loja*. [https://www.ehowenespanol.com/rol-mujer-1930s-hechos\\_112227/](https://www.ehowenespanol.com/rol-mujer-1930s-hechos_112227/)
- Comisión institucional de Etica y valores. (2017). *Valores institucionales (PLAN ESTRATEGICO ÁREA TÉCNICO- ADMINISTRATIVA 2017-2021)*. 1–2.
- Consejo de Europa. (2023). *Democracia*. <https://www.coe.int/es/web/compass/democracy>
- Consejo Nacional Electoral. (2019). *Resultados finales Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS. 2019*. <https://app01.cne.gob.ec/resultados2019/>
- Consejo Nacional Electoral, & Instituto de la democracia. (2014). *El sistema electoral y las nuevas circunscripciones*. 4(1), 88–100. [https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/El\\_sistema\\_electoral\\_y\\_las\\_nuevas\\_circunscripciones.pdf](https://institutodemocracia.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/El_sistema_electoral_y_las_nuevas_circunscripciones.pdf)
- Consejo Nacional Electoral. (2022a). *Reglamento para democracia interna de las organizaciones políticas*. Consejo Nacional Electoral. <https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2022/09/CODIFICACION-R.-DE-DEMOCRACIA-INTERNA-signed.pdf>
- Consejo Nacional Electoral. (2022b). *Reglamento para la inscripción de candidaturas de eleccion popular*. Consejo Nacional Electoral. <https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2022/09/CODIFICACION-AL-R-PARA-LA-INSCRIPCION-Y-CALIFICACION-DE-CANDIDATURAS-DE-ELECCION-POPULAR-9.5.2022-signed.pdf>
- Diccionario Panhisanico del español jurídico*. (2022).
- García Escribano, J. (2019). El sexo excluido: Mujer y participación política. *Psicología Política*, 42, 13–27. <https://www.uv.es/garzon/psicologia politica/N42-1.pdf>

- Geilfus, F. (2009). 80 Herramientas para el Desarrollo Participativo. In *Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura*.
- Gil, F. (2017). Mujeres en américa latina. *Explora*, 16. <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002326.pdf>
- Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial. (2019). *Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial-San Antonio de Cumbe*. <https://medium.com/@arifwicaksanaa/pengertian-use-case-a7e576e1b6bf>
- Jurado, D. (2023). Participación política de las mujeres indígenas: Acciones afirmativas. *Revista de Derecho Político*, 117, 387–410. <https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/37933/27885>
- León, M. (2023). Paridad de género y democracia : la integración de los concejos municipales. *Pontificia Universidad Católica Del Ecuador*, 39, 65–86.
- Murillo, J. (2019). *¿Qué es el techo de cristal y por qué es importante destruirlo?* Cancilia2. [https://www.concilia2.es/techo\\_de\\_cristal/#:~:text=El origen de esta expresi3n,fomenta una equidad de oportunidades.](https://www.concilia2.es/techo_de_cristal/#:~:text=El origen de esta expresi3n,fomenta una equidad de oportunidades.)
- Organizacion Mundial de la salud. (2018). *Género y salud*. Organizacion Mundial de La Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>
- Pachano, S. (2007). El proceso electoral en Ecuador. *Flacso*.
- Paredes, J. (2016). Procel Biografía y Poemario . In *Universidad de Guayaquil*. [www.alberdi.de](http://www.alberdi.de)
- Rangel Días, D. P., & Abreo Torrado, Y. E. (2023). *Participación política y equidad de género en el contexto colombiano*. <http://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/12420>
- Schweitzer, A. (2007). *Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial*.
- Sosa, X. (2020). La participación política de las mujeres en Ecuador 1998 - 2020. *Instituto de La Democracia*, 365–393.
- Trujillo, P. (2022). *Análisis de los factores que afectan a la representación política de las mujeres en cargos deelección popular, Ecuador 2000-2021*. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18780/2/TFLACSO-2022KCPS.pdf>
- Ucha, F. (2022). *Definición de Partidos políticos*. Definición Abc. <https://www.definicionabc.com/general/partido-politico.php>





# Anexo 2

## Acta de escrutinio masculino de Chemical, Junta Número 1

SELECCIONES SECCIONALES Y OFICIALES - FEBRERO 2019  
**ACTA DE ESCRUTINIO**  
 VOTOS DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO  
 ACTA N° 72369 CONTROL N° 10633989

PROVINCIA: LOJA  
 CANTÓN: SARAGURO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: SAN ANTONIO DE CLUNIE  
 ZONA: CHAMBA  
 JUNTA N° 001 MASCULINO

Lea y las ordenes de esta Junta Receptora del Voto, con el fin de verificar el cumplimiento de los votos del Proceso Electoral 2018.

111	ESTE PARRA Y REBOLLO BASTARDEO QUE OTORGÓ SU VOTO INDICANDO ESTO EN EL SOBRE AMARILLO	setenta	0 7 0
112	VOTOS NULOS (Presencia en la mesa de la mesa)	cero	0 0 0
113	VOTOS NULOS (Presencia en la mesa de la mesa)	seis	0 0 6
ALIANZA JUNTOS SI PODEMOS - CONVP			
114	REINA ALBERTO PACHECO	treinta y dos	0 3 2
115	DINA GONZALEZ CARRERA	diez	0 1 0
116	MIBO ROMERO TOLEDO	veinte y ocho	0 2 8
117	PAVY DAL CARRAN SANCHEZ	diez	0 1 0
118	VICTOR RIVAS SANCHEZ	veinte y seis	0 2 6

COORDINADOR DE MESA: *[Firma]*  
 FIRMA PRESIDENTE DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO: *[Firma]*

SELECCIONES SECCIONALES Y OFICIALES - FEBRERO 2019  
**ACTA DE ESCRUTINIO**  
 VOTOS DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO  
 ACTA N° 72369 CONTROL N° 10633989

PROVINCIA: LOJA  
 CANTÓN: SARAGURO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: SAN ANTONIO DE CLUNIE  
 ZONA: CHAMBA  
 JUNTA N° 001 MASCULINO

Lea y las ordenes de esta Junta Receptora del Voto, con el fin de verificar el cumplimiento de los votos del Proceso Electoral 2018.

PARTIDO SOCIAL CRISTIANO - PSC

119	PARRA BOLORS PARRA ARVILA	cuatro	0 0 4
120	LUIS VICENTE RAMON AVILA	dos	0 0 2
121	NEVA GUDIL AVILA ZAMALIZ	uno	0 0 1
122	RAMON WALTER MURILLO SANCHEZ	tres	0 0 3
123	MENY FELICISIMO CELI MORCADO	diez	0 1 0
ALIANZA UNIDAD NACIONAL SARAGURO - PREMIPP			
124	SILVANO PEREA	uno	0 0 1
125	ALBA GONZALEZ	cero	0 0 0
126	ANSEL ATENCIO SALINAS	cuatro	0 0 4
127	OLIVERA SANCHEZ ESPINOZA	siete	0 0 7
128	EUGENIO PINOCHO TORRES	cinco	0 0 5

COORDINADOR DE MESA: *[Firma]*  
 FIRMA PRESIDENTE DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO: *[Firma]*

SELECCIONES SECCIONALES Y OFICIALES - FEBRERO 2019  
**ACTA DE ESCRUTINIO**  
 VOTOS DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO  
 ACTA N° 72369 CONTROL N° 10633989

PROVINCIA: LOJA  
 CANTÓN: SARAGURO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: SAN ANTONIO DE CLUNIE  
 ZONA: CHAMBA  
 JUNTA N° 001 MASCULINO

Lea y las ordenes de esta Junta Receptora del Voto, con el fin de verificar el cumplimiento de los votos del Proceso Electoral 2018.

MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA Y SOBERANIA - MPAS

129	RODRIGO AVILA	veinte y uno	0 2 1
130	CLARA RAMON	cero	0 0 0
131	VICENTE PACHECO	cero	0 0 0
132	JHANNY MORGADO	dos	0 0 2
133	SILVER MORGADO	veinte y nueve	0 2 9
MOVIMIENTO ACCION SARAGURENSE - MAS			
134	VIVIANA ESPINOZA GONZALEZ	nueve	0 0 9
135	VIRGINIA ANGLER TOLEDO	once	0 1 1
136	SABINO ANGLER SUAREZ	siete	0 0 7
137	GLORIA TAPI TAPI	cinco	0 0 5
138	ARMANDO DOTA BULLA	once	0 1 1

COORDINADOR DE MESA: *[Firma]*  
 FIRMA PRESIDENTE DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO: *[Firma]*

SELECCIONES SECCIONALES Y OFICIALES - FEBRERO 2019  
**ACTA DE ESCRUTINIO**  
 VOTOS DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO  
 ACTA N° 72369 CONTROL N° 10633989

PROVINCIA: LOJA  
 CANTÓN: SARAGURO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: SAN ANTONIO DE CLUNIE  
 ZONA: CHAMBA  
 JUNTA N° 001 MASCULINO

Lea y las ordenes de esta Junta Receptora del Voto, con el fin de verificar el cumplimiento de los votos del Proceso Electoral 2018.

FIRMAS DE LAS / LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> C.E.P. (Mesa): <i>[Mesa]</i> C.E.P. (Mesa): <i>[Mesa]</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> C.E.P. (Mesa): <i>[Mesa]</i> C.E.P. (Mesa): <i>[Mesa]</i>
--	--

FIRMAS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS A LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> C.E.P. (Mesa): <i>[Mesa]</i> C.E.P. (Mesa): <i>[Mesa]</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <i>[Nombre]</i> C.E.P. (Mesa): <i>[Mesa]</i> C.E.P. (Mesa): <i>[Mesa]</i>
--	--

COORDINADOR DE MESA: *[Firma]*  
 FIRMA PRESIDENTE DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO: *[Firma]*

Nota: Imagen tomada desde la página oficial del CNE 2019

### Anexo 3

#### Certificación de la traducción



Mg. Yanina Quizhpe Espinoza  
Licenciada en Ciencias de Educación mención Inglés  
Magister en Traducción y mediación cultural

Celular: 0989805087  
Email: [yaniges@icloud.com](mailto:yaniges@icloud.com)  
Loja, Ecuador 110104

Loja, 10 de mayo 2023

Yo, Lic. Yanina Quizhpe Espinoza, con cédula de identidad 1104337553, docente del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Loja, y certificada como traductora e interprete en la Senescyt y en el Ministerio de trabajo del Ecuador con registro **MDT-3104-CCL-252640**, certifico:

Que tengo el conocimiento y dominio de los idiomas español e inglés y que la traducción del resumen del trabajo de integración curricular **LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 2019, EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE CUMBE DEL CANTÓN SARAGURO**, cuya autoría de la estudiante Irma Fernanda Ochoa Morocho, con cédula 1104840770, es verdadero y correcto a mi mejor saber y entender.

Atentamente

YANINA  
BELEN  
QUIZHPE  
ESPINOZA

Resado  
digitalmente por  
YANINA BELEN  
QUIZHPE ESPINOZA  
Fecha: 2023.05.10  
W11.802-0200

Yanina Quizhpe Espinoza.


**Traductora freelance**

*Full text translator: servicios de traducción*

**Anexo 4**  
*Candidatas entrevistadas*



← Info. de la llamada

 **Dina Gonzalez**  
Feliz de tener a mi familia...

9 de enero

➤ Saliente 9:31 9:32 3,0 MB



**Anexo 5**  
*Población encuestada*













## Anexo 6

Formato de la entrevista aplicada

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE ADMINISTRACION PUBLICA

GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos días/tardes. Mi nombre es Irma Fernanda Ochoa Morocho y estoy realizando una investigación para el Trabajo de Integración Curricular denominado **“La participación de la mujer en las elecciones seccionales 2019, en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro”** soy estudiante del **Octavo Ciclo de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja**. Por lo que se requiere conocer la aplicación de los derechos de participación de la mujer en elecciones seccionales por la cual se requiere su opinión crítica, constructiva y valiosa.

MUCHAS GRACIAS

Preguntas

1. ¿Considera que usted puede elegir y ser elegido?
2. ¿Usted como candidata ha participado en asuntos de interés público como planta de árboles, asambleas entre otras?
3. ¿Ha realizado y presentado proyectos sin ser partícipe de algún grupo o partido político como reformas, sanciones entre otras?
4. ¿fue consultada para realizar algún cambio o para tomar alguna decisión dentro del partido político al que usted perteneció?
5. ¿Usted como candidata o como ciudadana ha tenido intención de realizar un acto de fiscalización sobre alguna autoridad?
6. ¿Usted como candidata pudo revocar (quitar) el mandato de uno de las personas electas?
7. ¿Considera que su participación como candidata para desempeñar la función pública como vocal
8. ¿Considera que usted como candidata pudo conformar de manera libre al partido político al que representó?





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE ADMINISTRACION PUBLICA

ENCUESTA

Buenos días/tardes. Mi nombre es Irma Fernanda Ochoa Morocho y estoy realizando una investigación para el Trabajo de Integración Curricular denominado **“La participación de la mujer en las elecciones seccionales 2019, en la parroquia San Antonio de Cumbe del cantón Saraguro”** soy estudiante del **Octavo Ciclo de la Carrera de Administración Pública de la Universidad Nacional de Loja**. Por lo que se requiere conocer si usted consideró a una mujer para que conforme la junta parroquial en las elecciones seccionales

## Pregunta

1. *¿En las elecciones seccionales 2019 realizadas en la parroquia a la que usted pertenece al momento de realizar su voto, lo hizo por una mujer en cualquiera de las casillas?*
  - *Si*
  - *No*